

INFORME DEL COMISARIO

Ciudad Guayana, Año 2013

A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAMELICORP SOCIEDAD ANÓNIMA

1.- Es revisado el Balance General adjunto de CAMELICORP SOCIEDAD ANÓNIMA al 31 de Diciembre del 2012 para el año terminado en esa fecha. Específicamente la responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es revisar la adecuación de los valores de acuerdo a lo que establece la Superintendencia de Compañías.

2.- La revisión incluye también la evaluación de los principios contables utilizados y de las estimaciones relevantes hechas por la administración así como una evaluación de la presentación general de los Estados financieros.

3.- Los balances financieros para mis examenes están sujetos a los principios contables y presentan razonablemente los saldos del Balance General de CAMELICORP SOCIEDAD ANÓNIMA, al 31 de Diciembre de 2012, por el ejercicio terminado en esa fecha de acuerdo con las pautas de contabilidad establecidas en el Código.

Opción relevante: los otros aspectos requeridos por la Resolución Nro. 321-1430114 de la Superintendencia de Compañías.

Es cumplido conforme a lo establecido por la Resolución Nro. 321-1430114 de la Superintendencia de Compañías expedida el 3 de Septiembre de 2014 y publicada en el Registro Oficial Nro. 36 de Septiembre del mismo año, a voluntad de presentar mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

Los examinadores han cumplido razonablemente las normas legales establecidas y reglamentarias vigentes así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Acciones de la Compañía.

Mis han prestado todo su colaboración para el normal desempeño de mis funciones como Comisario.

La correspondencia, Libro de Actas de Juntas Generales de Socios, los compromisos y registros emitidos se llevan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes establecidas por la Superintendencia de Empresas.

La cumplida y conservación de bienes es autorizada.

Para el desempeño de sus funciones de Comisión ha sido cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 321 de la Ley de Empresas.

Los procedimientos de estos inciso implementados por la administración de la empresa son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de que los activos están albergados en las instalaciones autorizadas por el uso o disponibilidad no autorizadas, y que las transacciones han sido adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades en las salidas.

Lo anterior se proyecta de cualquier evaluación de sistemas hacia los períodos futuros en la medida de que los procedimientos se llevan implementados por los cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en la misma determine.

De acuerdo con los Estándares Sociales, los administradores no requieren presentar garantías de sanguina corralera.

COMENTARIOS SOBRE LAS OPERACIONES DEL AÑO 2012.

Los siguientes son los principales comentarios financieros al 31 de Diciembre de 2012:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ 2012

1. Ráson Corriente	
Activo Corriente - Paseo Corriente	4.47
Presta Ácida	
Activo Corriente - Inventarios y Paseo Corriente	3.37
2. Posición de Caja	
Caja y Bancos + Valores Negociables	3.19
Paseo Corriente	

ÍNDICE DE ESTEFIDAMIENTO

4. Razón Deuda
Deuda Total/Patrimonio 0.08

5. Índice Patrimonio/Activo
Patrimonio Neto/Activo Total 0.92

Es todo cuanto puedo informar por mi conocimiento realizado en el periodo comprendido entre diciembre del 2012

Ley. Málaga 1/2000
Cif. 131118799231